

Circular externa número 002 de 2023

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2023

De: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA PARTIDO ALIANZA VERDE

Para: CANDIDATOS ELECCIONES TERRITORIALES 2023.

Asunto: APERTURA DE CUENTA BANCARIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE CAMPAÑA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA.

1 - Apertura de cuenta única de campaña.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 25 ley 1475 de 2011: **Administración de los recursos y presentación de informes.** Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos.

Los recursos en dinero se recibirán y administrarán **a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada**, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas.

2 - Aplicativo “CUENTAS CLARAS”.

De acuerdo con lo estipulado en la resolución 4737 de 2023 todos los candidatos sin excepción alguna deben diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas a través del aplicativo “CUENTAS CLARAS” www.cnecuentasclaras.com, **sin perjuicio de su presentación en medio físico ante el partido, junto con el libro de ingreso y gastos impreso directamente del aplicativo “CUENTAS CLARAS” documentos y soportes contables respectivos).**

Los asientos contables en el módulo del libro de ingresos y gastos deben realizarse a más tardar durante los 8 días siguientes al día en el cual se hubieren efectuado las operaciones, **si a la fecha aún no ha realizado su reporte lo invitamos a ponerse al día.**

El CNE realizara visitas a las distintas campañas políticas a través de los tribunales de garantías, con el fin de realizar monitoreo y seguimiento a la financiación de las mismas, por lo tanto, solicitamos estar al día con el reporte a través del aplicativo cuentas claras y tener los respectivos soportes que respalden el informe. (los soportes deben estar dentro de las fechas estipuladas, del día de la inscripción al día del debate electoral art 34 ley 1475 de 2011).

A partir del día 29 de octubre se contará con 8 días para terminar los registros a través del aplicativo “CUENTAS CLARAS” y realizar la presentación del informe físico.

Una vez culminado el proceso de registro de la información en el aplicativo “CUENTAS CLARAS” y cuando ya este seguro de no tener que realizar modificaciones, generé él envió por vía electrónica.

Recuerde que una vez generado él envió el aplicativo quedará bloqueado y no podrá modificar o ingresar información alguna.

3. Soportes contables.

INGRESOS: Los ingresos de donaciones, contribuciones o créditos recibidos en la campaña deben estar soportados con la respectiva acta de donación, en la que se especifique: donante o contribuyente, número de identificación, monto, procedencia del dinero del contribuyente, persona que recibe en la campaña; acompañado de la copia de cedula de ciudadanía, comprobante de la transferencia electrónica o de la consignación que respalde la donación en efectivo recibida por la campaña y el respectivo comprobante de ingreso debidamente firmado.

Si la donación es en especie, se deberá especificar el bien o servicio con el respectivo valor comercial, y adjuntar el documento que soporte la compra de dicho bien o servicio.

Los aportes de personas jurídicas deben estar soportadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 de ley 130 de 1994, el acta debe venir en papel membrete, con el respectivo número de acta, debe especificar el tipo de donación y el monto (si la donación supera los 50 SMLMV se debe elevar a escritura pública) , debe venir acompañada de copia de RUT, cámara de comercio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa que hace la donación, soporte de la consignación en la cuenta exclusiva de campaña, comprobante de ingreso debidamente firmado y formato de aceptación de la donación. Si la donación es en especie, que esta se especifique en el acta de donación expedida por la campaña, aclarando el tipo de servicio que se dona y su valor.

Tener presente lo estipulado en el artículo 27 de la ley 1475 de 2011.

Los candidatos y gerentes de campaña están en la obligación de verificar la procedencia de los recursos que ingresan a cada una de las campañas, por lo

tanto, solicitamos anexar las listas consultadas (procuraduría, contraloría, lista Clinton etc.).

Tener presente que no puede exceder el tope de gastos permitido para cada campaña de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 1475 de 2011 y resoluciones 0669 y 0670 del 31 de enero de 2023 emitidas por el Consejo Nacional Electoral. Tenga presente que la financiación privada está limitada al 10% del valor total del tope de gastos permitido (artículo 23 de la ley 1475 de 2011).

GASTOS: deben soportarse con factura legal (factura electrónica), expedidas a nombre del candidato, cuenta de cobro para la compra de bienes y servicios entre personas que no están obligados a expedir factura; acompañados con su respectiva copia de RUT (verificar que el servicio prestado coincida con la actividad comercial que aparece en el RUT del beneficiario del pago), contrato y comprobante de egreso firmado por las partes.

La cuenta de cobro deberá contener la siguiente información:

- Número de consecutivo del documento y fecha de expedición.
- Nombre y apellido del adquiriente de los bienes o servicios.
- Nombre y apellido del vendedor o de quien presta el servicio.
- Número de cédula de ciudadanía.
- Dirección completa, número telefónico y ciudad de residencia de residencia del vendedor o prestador del servicio.
- Concepto del servicio prestado o de los bienes adquiridos.
- Fecha de la prestación del servicio.
- Valor del servicio, especificando si se trata de una donación en especie.
- Firma del prestador del servicio.

NOTA: recuerde que debe realizar el informe de su campaña, clasificando cada ingreso y cada gasto en los códigos correspondientes de acuerdo con la información presentada en la cartilla de cuentas de campaña y la capacitación. Todos **los soportes de ingresos y gastos deben estar dentro de la fecha de inscripción del candidato y el día de la contienda electoral, fuera de esta fecha no se tendrá en cuenta el gasto y podrá ser investigado por violación al artículo 34 de la ley 1475 de 2011.** No es aceptado que una campaña de elecciones reporte su informe de ingresos y gastos sin costos ni recursos, pues se tiene en cuenta que por lo menos el respectivo informe debe ser avalado por un contador público y en ese caso y en el del gerente de campaña se genera una actividad que debe registrarse y cuantificarse por su valor comercial y en consecuencia reportarse en los códigos 102 y 207 adjuntando los respectivos soportes documentales contables.

Las remisiones y cotizaciones no son un soporte contable, por lo tanto, no se tomarán como soporte del gasto.

Las donaciones en especie deben contar con el acta de donación y serán reportadas en los ingresos en el código correspondiente de acuerdo al concepto

del ingreso y con la factura que soporte el gasto y serán reportadas en el código correspondiente de acuerdo al concepto del gasto.

5. Entrega del informe y de los comprobantes que respaldan los registros contables.

Tal como lo establece el artículo 25 de la ley 1475 de 2011, el artículo 18 de la ley 130 y el artículo 7 de la resolución 8586 de 2021, sin excepción alguna los candidatos son responsables de presentar ante el partido o movimiento político que los haya inscrito el respectivo informe de ingresos y gastos de su campaña individual, dentro de la oportunidad fijada por la agrupación política, para lo cual a más tardar dentro de los 8 días siguientes al debate electoral los candidatos deberán presentar el respectivo informe de ingresos y gastos de campaña original en físico ante el partido (Numeral 4º artículo 71, estatutos del Partido Alianza Verde).

Favor entregar en la sede del Partido Alianza Verde, calle 36 N.º 28ª – 24 Bogotá, su informe de ingresos y gastos en el siguiente orden:

- 1- Formulario y anexos en formato PDF, debidamente diligenciado suscritos tanto por candidato, gerente y contador (**con último radicado de cuentas claras**), acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del candidato.
- 2- El libro de ingresos y gastos de campaña impreso directamente del software aplicativo "CUENTAS CLARAS" en hojas consecutiva, debidamente foliada y en las que indique el nombre del candidato, cargo y/o corporación, circunscripción y año de elección.
- 3- Documento y/o acta de nombramiento y aceptación del cargo para gerente de campaña, acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía.
- 4- Documento y/o acta de nombramiento y aceptación del cargo para contador de campaña, acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, expedido al momento de la designación.
- 5- Certificado de apertura cuenta única de campaña, extractos bancarios y Conciliación bancaria.
- 6- Soportes de ingresos separados por código y en orden cronológico (certificado y/o acta de donación, suscrito por el donante acompañado de copia de RUT, cédula de ciudadanía del aportante, cámara de comercio, pagare, letra de cambio, escritura pública etc., copia del comprobante de consignación, certificado de aceptación de las donaciones y comprobante consecutivo de ingreso firmado por los intervinientes).
- 7- Soportes de gastos separados por código y en orden cronológico (factura legal (Factura Electrónica), cuenta de cobro, acompañado del documento equivalente, copia RUT actualizado con la actividad correspondiente al servicio prestado, contrato de prestación de servicios, comprobante de la transferencia electrónica y comprobante consecutivo de egreso firmado por los intervinientes).

El informe de ingresos y gastos de campaña debe presentarse organizado de acuerdo al orden anterior y debe estar debidamente foliado y presentado en

carpeta cuatro aletas para efectos de la auditoría, (el candidato debe guardar fiel copia del informe presentado).

EL INFORME QUE NO SEA PRESENTADO DE ACUERDO A LO SOLICITADO NO SERA REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y EL CANDIDATO SERA DECLARADO RENUENTE POR NO CORRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Herramientas de ayuda

En la página del Partido Alianza Verde se encuentra publicada la cartilla de rendición de cuentas elecciones territoriales 2023, así como la normatividad vigente y en la página principal del Consejo Nacional Electoral www.cnecuentasclaras.com, se encuentra el manual de ayuda y la normatividad vigente.

El incumplimiento de las obligaciones asignadas a los candidatos en el proceso de elaboración y presentación de los informes de ingresos y gastos de las campañas electorales serán sancionados de conformidad con la ley 130 de 1994 y ley 1864 de 2017.

Cordialmente,



Guillermo Enrique Rodríguez Ramírez
Auditor Interno
contadorrodriguez1@yahoo.es



Angela Carron Espitia
Directora cuentas de campaña.
auditoria-angela@partidoverde.org.co

ALIANZA
Verde